

RESOLUCIÓN No.

(00 18 87)

20 Dic. 2010

"Por medio de la cual se concede *Permiso remunerado*"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas, LUIS CARLOS GUTIERREZ MORENO, solicitó mediante escritos fechados el 14 de diciembre de 2010, dirigido a la Rectora de la Universidad del Atlántico, permiso para los docentes **ROGER VALLE MOLINARES y RAFAEL SARMIENTO MERCADO**, con el fin de atender asuntos de carácter personal, los días 21 y 22 para el profesor VALLE MOLINARES y 21 al 23 para el profesor SARMIENTO MERCADO, de diciembre de 2010.

La Vicerrectora (e) de Bienestar Universitario, **JULIA PAEZ SANJUAN**, solicitó mediante escrito fechado el 14 de diciembre de 2010, dirigido a la Rectora de la Universidad del Atlántico, permiso para atender asuntos de carácter personal, los días 21 y 22 de diciembre de 2010.

La funcionaria **ESPERANZA LEON VANEGAS**, adscrita a la Facultad de Arquitectura, solicito mediante oficio calendado 15 de diciembre de 2010, dirigido a la Rectora de la Universidad del Atlántico, permiso para atender asuntos familiares fuera de la ciudad, los días 21, 22 y 23 de diciembre de 2010.

El funcionario **YESID PACHECO CABANA**, solicitó mediante escrito fechado el 20 de diciembre de 2010, dirigido a la Rectora de la Universidad del Atlántico, permiso para atender asuntos de carácter personal, los días 20, 21 y 22 de diciembre de 2010.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece:

ARTICULO 29. Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

(...)

2. Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder *Permiso remunerado*, a los servidores públicos **ROGER VALLE MOLINARES y RAFAEL SARMIENTO MERCADO**, con el fin de atender asuntos de carácter personal, los días 21 y 22 para el profesor VALLE MOLINARES y 21 al 23 para el profesor SARMIENTO MERCADO, de diciembre de 2010.



001987

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder *Permiso remunerado*, a la servidora pública **JULIA PAEZ SANJUAN**, con el fin de atender asuntos de carácter personal, los días 21 y 22 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO TERCERO: Conceder *Permiso remunerado*, a la servidora pública **ESPERANZA LEON VANEGAS**, para atender asuntos familiares fuera de la ciudad, los días 21, 22 y 23 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO CUARTO: Conceder *Permiso remunerado*, a la servidora pública **YESID PACHECO CABANA**, con el fin de atender asuntos de carácter personal, los días 20, 21 y 22 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a los interesados, a la Facultades de Ciencias Básicas y Arquitectura, a la Vicerrectoría de Bienestar Universitario, Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

20 de 2010



ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

